



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 011-2023-SUNARP/OA

Lima, 16 de febrero de 2023

VISTOS; La Resolución de Jefatural N° 09- 2023-SUNARP/OA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución de Jefatural N° 09- 2023-SUNARP/OA de fecha 16 de febrero de 2023, se dispuso la ejecución de prestación adicional del Contrato complementario N° 013-2022-SUNARP suscrito con el contratista AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C., correspondiente al “Servicio de Hosting y Housing de centro de datos”, al cumplirse con los presupuestos y el sustento del área usuaria, según lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-219-EF; y, el numeral 157.1 del artículo 157 de su Reglamento, por el monto de S/ 619,838.66, incluyendo el IGV, monto que representa el 23.2558% aproximadamente del monto del contrato complementario, lo que se encuentra dentro del porcentaje del 25%, establecido en la mencionada norma;

Que, en la Resolución indicada en el párrafo precedente ha existido un error material, en el Visto, en razón que se indica como Informe N° 018-2023-SUNARP/OAJ de fecha 14 de febrero de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; debiendo ser el Informe N° 0118-2023-SUNARP/OAJ;

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS:

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar en el visto de la Resolución Jefatural N° 0009-2023/SUNARP/OA, según detalle siguiente:

Dice: Informe N° 018-2023-SUNARP/OAJ
Debe decir: Informe N° 0118-2023-SUNARP/OAJ

Artículo 2.- Ratificar y mantener vigentes todos los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 09-2023/SUNARP/OA.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
JORGE CARLOS PASTOR BALLON
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Sede Central – SUNARP**